

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que el abogado demandante solicita materializar la medida cautelar que fuera decretada con la admisión de la demanda. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 31 de Agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: **DIVISORIO DE MINIMA CUANTÍA.**
Demandante: **MARÍA ARNOBIA GRAJALES CASTAÑEDA**
Demandado: **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ISAZA**
Radicado: **170014003010-2020-00234-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en efecto el 29 de julio de 2020 se ordenó la inscripción de la medida cautelar en el correspondiente registro inmobiliario, se ordenará remitir por secretaría el correspondiente oficio al correo electrónico aportado con la demanda, esto es: pilligi@hotmail.com a fin que el profesional del derecho pueda hacer el correspondiente registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

